ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

1815 *Resolución avocación competencias delegadas.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que ésta Alcaldía, con fecha 21 de abril de 2017, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

Resolución de Alcaldía.

Resultando que con fecha 17 de junio de 2015 esta Alcaldía, mediante Resolución nº 177/2015, delegó a favor del Teniente de Alcalde y Concejal de esta Corporación, don José Antonio López García, las facultades de dirección interna y gestión de los asuntos relativos a los servicios de las siguientes áreas municipales: Hacienda, Seguridad Ciudadana, Comunicación, Medio Ambiente, Agricultura, Caza y Pesca.

Considerando que esta Alcaldía es el órgano delegante de las competencias delegadas a favor del Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de esta Corporación, Don José Antonio López García y, por tanto, la competencia y capacidad legal para avocarlas por no contar con la confianza en él depositada.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Avocar las delegaciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 177/2015 de fecha 17 de junio de 2015 a favor del Teniente de Alcalde y Concejal de esta Corporación, Don José Antonio López García, que comprendían las facultades de dirección interna y gestión, sin facultad para resolver, de los de los asuntos relativos a los servicios de las siguientes áreas municipales: Hacienda, Seguridad Ciudadana, Comunicación, Medio Ambiente, Agricultura, Caza y Pesca.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al interesado y remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo modo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la Resolución por el Alcalde.

cve: BOP-2017-1815
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 21 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZALEZ VILLANUEVA.

cve: BOP-2017-1815
Verificable en https://bop.dipujaen.es